

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Alicante	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante	03060214	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Derecho		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Alicante			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Amparo Navarro Faure	Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	21438816X		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
María Cecilia Gómez Lucas	Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	21425525J		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Palomar Sanz	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	20413324L		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del Raspeig	965903476
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vr.investi@ua.es	Alicante		965909875

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Alicante, AM 15 de octubre de 2015
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Alicante	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Derecho		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación		Universidad de Alicante		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Con la presente propuesta de verificación del Programa de Doctorado en Derecho se persigue adaptar la oferta formativa de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante a los requerimientos del Real Decreto 99/2011, en el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, con el fin de impulsar la formación de investigadores, como elemento clave de una sociedad basada en el conocimiento.</p> <p>A lo largo de sus más de treinta años de existencia, la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, ha ido adaptando su oferta formativa de postgrado al marco normativo vigente en cada momento. A este respecto se pueden distinguir cuatro etapas en la evolución de estudios de Doctorado impartidos en la Facultad de Derecho, determinadas por la vigencia en cada una de ellas de los correspondientes planes de estudio.</p> <p>Una primera etapa es la que se extiende desde la fundación de la Universidad alicantina en 1979 hasta el curso 1984/1985. Durante ella los estudios de Doctorado se rigen en principio por la normativa general existente sobre dichos estudios, y desde 1981 por la específica Orden de 26 de junio por la que se aprueba la normativa para la obtención del grado de Doctor por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante (BOE, núm 191). Según esta disposición al alumno se le exigían, entre otros requisitos, el de haber obtenido el grado de Licenciado, depositado el título de su Tesis, y designado su Director, además de haber superado seis cursos monográficos de Doctorado a lo largo de dos cursos académicos. Tras cumplimentar todo ello, y haberse procedido a la consiguiente elaboración de la Tesis, se designaba el pertinente tribunal y se celebraba el acto de exposición, defensa y calificación de su trabajo.</p> <p>En consonancia con dicha legislación, la Facultad de Derecho procedió a ofertar cada curso un variado elenco de cursos monográficos. Entre los del año 1982/1983 figuraban los de El Jurado, Derecho Autonómico, El proceso en las Siete Partidas. Entre los del curso siguiente, 1983/1984, estaban los de Iglesia-Estado a través de la historia, Ordenación jurídico-pública de las tierras alicantinas bajo el dominio de la corona de Castilla y El problema de los límites de la responsabilidad contractual en Roma.</p> <p>Una segunda etapa se inicia desde el curso 1985/1986, prolongándose hasta el 1997/1998. Esta etapa es producto de la vigencia durante dicho espacio de tiempo del R. D. 185/1985 de 23 de enero (BOE núm. 41 de 16 de febrero), regulador del Tercer Ciclo de Estudios Universitarios. En dicho texto normativo se desarrollan los arts. 28 y 31 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria que facultaba al gobierno para llevar a cabo la aprobación de las directrices generales de los planes de estudio del Tercer Ciclo.</p> <p>En cumplimiento de esta normativa, los distintos Departamentos de la Facultad de Derecho de Alicante pusieron en marcha sus respectivos cursos de Doctorado, pues según el precepto legal ellos eran los responsables académicos de los cursos. Los cursos ofertados por los Departamentos de la Facultad de Derecho de Alicante durante este periodo fueron diversos y cambiantes. Así, por ejemplo, en los cursos 1987/1988 y 1988/1989 se ofertaron los de Derecho Financiero y Tributario (Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras), Derecho Comunitario Europeo (Departamento de Derecho Internacional Privado, Civil y Filosofía del Derecho). En los cursos siguientes, 1988/1989 y 1989/1990 fueron los de Derecho Ambiental (Departamento de Estudios Jurídicos del Estado y de la Empresa), Nuevas fronteras en la investigación y enseñanza de las disciplinas jurídicas (Departamento de Ciencias Histórico Jurídicas) y El ordenamiento jurídico español en el marco de nuestra Constitución y de la comunidad internacional (Departamento de Derecho Internacional Público, Trabajo y Penal).</p> <p>Para cursar estos Programas el alumno debía ser admitido por el Departamento responsable del mismo, asignándose en caso afirmativo un tutor para que le orientase en su trabajo. Para la superación del Programa era necesaria la obtención de 32 créditos procedentes de las distintas asignaturas (metodológicas, de contenido fundamental y de campos científicos afines) que se repartían en dos cursos académicos. Finalizados los cursos, se debía proceder a la presentación de un Proyecto de Tesis, y su pertinente admisión por el Departamento. Tras la finalización completa de los cursos, el alumno obtiene el reconocimiento de su suficiencia investigadora según acreditación del Departamento responsable del Programa de Doctorado.</p>

El doctorando disponía de cinco años desde su admisión al Programa de Doctorado para presentar y defender su Tesis doctoral. Este trabajo de investigación, una vez autorizado por el Director del mismo y conformado por el Departamento, pasaba a la Comisión de Doctorado de la Universidad como encargada de poner en marcha los pertinentes mecanismos que llevasen a la lectura, juicio y valoración de la Tesis, y efectuar, si así procedía, la concesión del grado académico de Doctor.

La tercera etapa de la dinámica de los estudios de Doctorado en la Facultad de Derecho de Alicante viene marcada por la entrada en vigor del R. D. 778/1998 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 1998) por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, y su concreción alicantina en las Normas reguladoras del Tercer Ciclo de la Universidad de Alicante, aprobadas por Junta de Gobierno de 21 de enero de 1999 y posteriormente de nuevo modificadas y precisadas. Esta normativa no supone un cambio estructural respecto a la anterior de 1985, sino más bien una parcial modificación de algunos de sus trámites o fases.

Así pues, desde el curso 1998/1999 se mantiene el número de 32 créditos por programa a obtener en dos cursos. Tras el primer curso (de docencia, 20 créditos) se expedía un certificado acreditativo de haber superado dicha fase y la nota obtenida al respecto. A la finalización del segundo curso (de investigación, 12 créditos), y tras la exposición y defensa ante un tribunal de la pertinente Memoria, se otorgaba un diploma acreditativo de la suficiencia investigadora y específicamente de los estudios avanzados realizados por el titular.

En consecuencia, los Departamentos de la Facultad prosiguieron sin grandes cambios su oferta de Cursos de Doctorado. Con una cierta persistencia y continuidad se impartieron desde el año 2000 los de Derecho Ambiental; Derecho Financiero y Tributario; Metodología, Fuentes e Instituciones Jurídicas; Empresa y sistema Penal; Tratado de Ámsterdam, Constitución y Derechos Fundamentales. Junto a ellos, otros de más reciente aparición fueron los de La protección constitucional de los Derechos Fundamentales, y Derecho Público y método jurídico. Por otra parte, el programa de doctorado de Derecho Ambiental obtuvo desde el curso 1996/98 la mención de Doctorado de Calidad otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Desde el curso 2000 dicho programa se ha venido impartiendo en México en colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana de México.

La cuarta etapa dentro del proceso de evolución de los estudios de doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante es consecuencia del R. D. 1393/2007, que supuso la adaptación de nuestras titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior. De conformidad con dicho marco normativo, desde el año 2009 y hasta el momento presente han coexistido en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante tres distintos programas de Doctorado. Por un lado, el Programa de Doctorado en Estudios Políticos y Constitucionales y el Programa de Doctorado en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad, de los que era responsable el Departamento de Estudios Jurídicos del Estado. Y, por otro, un Programa de Doctorado en Derecho, dependiente de la Facultad de Derecho y en el que participaban todos los Departamentos que en ella se integran.

Por otro lado, la Facultad de Derecho, a través de los pertinentes Programas de Doctorado en el Extranjero, ha llevado a cabo cursos de esta entidad en Cuba (Universidad de Oriente) y Chiclayo (Perú). Se trata de cursos impartidos por el profesorado alicantino y con la misma programación que los celebrados en Alicante. Su específica dinámica es producto de la regulación suscrita al efecto entre las Universidades concertantes.

Los antecedentes descritos dan buena cuenta de la demanda social y profesional del programa de doctorado que se somete a verificación y que se explica por el hecho de que necesidad de una formación de investigadores en el ámbito del Derecho trasciende de un ámbito estrictamente académico y alcanza a todas las profesiones relacionadas con la Administración de justicia, el asesoramiento jurídico empresarial y la Administración Pública. Así pues, el programa de doctorado en Derecho propuesto se dirige a todos aquellos licenciados o graduados que deseen completar su formación jurídica o alcanzar otros objetivos profesionales o académicos mediante la obtención del título de Doctor en Derecho, a través de una formación universitaria especializada y de calidad. No en vano, como dice la Exposición de Motivos del Real Decreto 99/2011, el reconocimiento social de las capacidades adquiridas en esta etapa formativa, la necesidad de incrementar sustancialmente el número de personas con competencia en investigación e innovación y el impulso a su influencia y empleo tanto dentro como fuera de los ámbitos académicos es uno de los principales desafíos españoles y europeos.

A día de hoy, la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante cuenta con dos títulos de Máster Oficial propios y participa en otros tres de carácter interuniversitario, cuyos estudiantes están llamados a ser los principales destinatarios del programa de doctorado en Derecho.

- En primer lugar, el Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad (MADAS), ajustado a las disposiciones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que recibió el Informe de Evaluación favorable por parte de la ANECA en fecha de 22 de marzo de 2010.
- Por otra parte, en el presente curso académico 2012/2013 ha comenzado a impartirse el Máster Universitario en Abogacía, que había recibido informe de evaluación favorable por parte de la ANECA en fecha de 27 de abril de 2012. Este Máster está organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante en colaboración con el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante.
- En tercer lugar, junto con el resto de las Universidades públicas valencianas, la Universidad de Alicante participa también en el Máster Interuniversitario en Procura, coordinado por la Universidad de Valencia y en el que colaboran asimismo los Ilustres Colegios de Procuradores de Valencia, Castellón y Alicante. La ANECA informó favorablemente este máster el 28 de mayo de 2012.

- El Máster en Integración Regional, organizado por las Universidades españolas de Alcalá de Henares (Coordinadora), Alicante y Miguel Hernández de Elche (UMH) en colaboración con la UNAN-León (Nicaragua), informado favorablemente por ANECA el 25 de enero de 2010 y que se viene impartiendo desde el curso académico 2011/2012.
- Por último, el Máster en Sistema de Justicia Penal, en el que la Universidad de Alicante participa junto con las Universidades de Lleida (Coordinadora), Rovira i Virgili, Valencia y Jaume I de Castellón, verificado por la ANECA en informe de 21 de julio de 2009 y que se imparte desde el curso 2009/2010.

Conviene resaltar, por último, que la principal zona de influencia del programa de doctorado propuesto es la provincia de Alicante #cuarta provincia de España en número de habitantes#, así como que dentro de la provincia de Alicante la Universidad de Alicante aparece como la primera Universidad pública por número de estudiantes, manteniendo esta posición también por lo que respecta a la Facultad de Derecho.

Finalmente, cabe destacar la integración del programa de doctorado en el proyecto CAMPUSHABITAT5U, por el que la Universidad de Alicante, junto al resto de Universidades que integran el Sistema Universitario Público Valenciano (SUPV), obtuvo, en la convocatoria de 2011, la mención de Campus de Excelencia Internacional.

El objetivo de CAMPUSHABITAT5U es impulsar y dinamizar un proceso de crecimiento inteligente, sostenible e integrador basado en el conocimiento, la innovación, la creatividad, la eficiencia de los recursos, la empleabilidad y la cohesión social y territorial, siendo sus características esenciales la agregación ¿en cuanto configura un Campus en la Comunidad Valenciana que suma esfuerzos y comparte conocimientos#, la especialización ¿en cuanto desarrolla un proyecto de excelencia único en el estado español en el ámbito del ¿Habitat y el Territorio¿#, la interdisciplinariedad ¿ya que se trata de un campus multisectorial y pluridisciplinar, basado en la interacción de distintos sectores económicos y múltiples disciplinas# y la internacionalización ¿por cuanto que visibiliza la dimensión internacional docente e investigadora, atrae talento y consolida la red de alianzas#.

CAMPUSHABITAT5U cuenta actualmente con equipos y actividades de reconocido prestigio que vienen desarrollando proyectos de excelencia internacional con proyección innovadora e impacto socio-económico en Hábitat y Territorio. Así, cabe destacar la integración en el proyecto de 66 programas de doctorado (alrededor de 1000 estudiantes), 97 grupos de I+D, 39 Institutos Universitarios, 3 Centros Mixtos con el CSIC, 8 Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana, 36 Cátedras, 14 Spin-offs, generadas en los últimos años, 32 patentes solicitadas en el 2010, 30 contratos anuales de licencia de tecnología y más de 5000 investigadores y personal de apoyo en los Parques Científicos.

Cabe señalar, por último, que CAMPUSHABITAT5U desarrolla su estrategia de especialización a través de 4 ámbitos de actuación en Hábitat y Territorio (Edificación; Hogar; Planificación y Gestión; Espacio social) lo que permite promover la investigación avanzada a través de la investigación colaborativa interdisciplinar e interuniversitaria, atrayendo y promocionando talento investigador altamente cualificado y facilitando el desarrollo de proyectos de investigación en los que se interseccionen todas las ramas de conocimiento.

El Estatuto de la Universidad de Alicante dispone, en su Título I, capítulo V, artículo 27, que: ¿La Universidad de Alicante podrá crear escuelas de doctorado de acuerdo con lo previsto en este Estatuto, en la normativa de la Generalitat y en la legislación básica, con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado y, en su caso, enseñanzas oficiales de máster universitario de contenido fundamentalmente científico¿. En este marco se aprobó, con fecha 26 de julio de 2012, la Normativa para Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Alicante, en cuyos artículos 15 a 18 se establecen las directrices generales para el funcionamiento de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA).

Por ello, con el fin de organizar los estudios oficiales de doctorado y en desarrollo de las competencias que le son propias, la Universidad de Alicante solicitó la autorización a la Generalitat Valenciana la creación de la Escuela de Doctorado. Tras los oportunos informes, el Consell de la Generalitat Valenciana autorizó la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA) mediante su Decreto 176/2013, de 15 de noviembre (DOCV de 18 de noviembre de 2013). La EDUA tiene por objeto la planificación, organización y gestión de las enseñanzas oficiales de los programas de doctorado y de todas las actividades de formación en investigación y gestiona todos los programas de doctorado aprobados de acuerdo con el RD 99/2011.

En relación a las plazas de nuevo ingreso cabe mencionar que se destinan 7 plazas de nuevo ingreso para estudiantes con dedicación a tiempo parcial. De esta forma, de las 20 plazas de nuevo ingreso ofertadas, 13 se destinan a es-

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
001	Universidad de Alicante

1.3. Universidad de Alicante

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO

03060214	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante
----------	----------------------------------------------------

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=2487.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
006	Universidad de Chiclayo (Perú)	Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo conjuntos	Público
005	Universidad do Vale do Itajai (Univali ¿ Brasil)	Programa de movilidad de estudiantes entre ambas universidades en los estudios de grado y postgrado.	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - Capacidad para integrar conocimientos y resolver problemas con responsabilidad social y ética basándose en un código deontológico profesional

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La información general sobre los requisitos de acceso se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.ua.es/es/estudios/index.html>.

La Universidad de Alicante cuenta con servicios de reconocida solvencia dentro de su ámbito en el panorama nacional, como el Centro de Apoyo al Estudiante (CAE), todas las unidades del Servicio de Alumnado (acceso, movilidad, prácticas, títulos, TIU y becas), más la Oficina de Diseño Curricular dependiente del Vicerrectorado de Estudios, Formación y Calidad ¿con la misión de orientar y asesorar al estudiante en los aspectos que conciernen al currículo personal-, y con programas específicos dirigidos al apoyo y orientación de nuestros estudiantes.

En particular, el Centro de Apoyo al Estudiante (CAE), forma parte del **Secretariado de Prácticas Empresa y Apoyo al Estudiante**, como una unidad del **Vicerrectorado de Estudiantes** y está formado por un equipo multidisciplinar de Trabajadores Sociales, Psicólogos, Técnicos en Accesibilidad TIC, Sociólogos y Gestores, cuya misión es ofrecer una atención específica a los alumnos de la Universidad de Alicante con el fin de garantizar su plena participación universitaria, siguiendo los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

a. Programa de apoyo a estudiantes con discapacidad

Está dirigido a todos los estudiantes de la Universidad de Alicante con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física, sensorial o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios. El programa se realiza a través de un estudio interdisciplinar de cada caso en el que se detectan las necesidades específicas, se elabora un proyecto individual y un plan de trabajo que garantice la igualdad de oportunidades en la trayectoria universitaria y se adoptan medidas destinadas a prevenir o compensar las desventajas que pueda tener el estudiante a lo largo de su vida académica.

b. Programas de asesoramiento psicológico y psicoeducativo.

El asesoramiento psicológico trata de dar respuesta a dificultades de carácter general, que pueden incidir en la vida académica del universitario. Se atiende al alumno en entrevistas individuales, se le orienta directamente y, de resultar necesario, se le facilitan centros o profesionales especializados. El asesoramiento psicoeducativo se centra en dificultades directamente relacionadas con habilidades, aptitudes u orientación adecuada en los estudios. Además, son frecuentes los estudiantes que acuden al CAE con dudas respecto a la continuidad de sus estudios. El abordaje de estas consultas se realiza mediante entrevistas individualizadas en las que se hace un análisis de las circunstancias que han llevado al alumno a tal situación, y se continúa con un proceso de toma de decisiones basadas en los intereses profesionales del alumno.

c. Programa de Voluntariado Social Intra-Universitario

Se persigue fomentar las actitudes solidarias entre los universitarios. Para ello se promueven actividades que realizan los estudiantes, destinadas a prevenir situaciones de desigualdad y exclusión social entre sus compañeros. Este programa de voluntariado, llevado a cabo por el CAE, se desarrolla en nuestro entorno más cercano para educar en valores y formar, además de buenos profesionales, a ciudadanos con criterio y con compromiso hacia aquellas desigualdades que les rodean. Los estudiantes pueden comprobar cómo en su mismo ambiente universitario existen situaciones sociales diferentes a las suyas, en las que se hace necesario intervenir, si bien desde la perspectiva del compromiso y con una actitud desinteresada.

d. Programa de ayudas económicas de emergencia

Se persigue garantizar a nuestros estudiantes con situaciones socioeconómicas difíciles afrontar, al menos, los gastos derivados de necesidades básicas. Este tipo de necesidades pueden surgir de forma sobrevenida, situando a la familia del estudiante en unas circunstancias desfavorables. El programa funciona valorando cada caso y estableciendo un plan personalizado de actuación, encaminado a mejorar la situación del alumno. El establecimiento de las ayudas concretas para atender cada caso se eleva a una Comisión de Valoración. El objetivo final del programa es que el estudiante que padece de este tipo de situaciones no se vea abocado a abandonar sus estudios.

El programa cuenta tanto con recursos internos de la propia universidad como con medios externos.

e. Programa de Mejora de la Empleabilidad de los Estudiantes

El objetivo básico del programa es la coordinación e integración de los servicios y acciones de prácticas de empresa e iniciativas de empleo de la Universidad de Alicante para que aumente la capacidad de inserción laboral de nuestros estudiantes y egresados.

El programa consta de tres grandes líneas:

Prácticas externas. El objetivo es coordinar a los diferentes centros de nuestra universidad y al Gabinete de Iniciativas Para el Empleo (GIPE) en materia de prácticas externas para favorecer la realización de prácticas a nuestros estudiantes y mejorar su calidad.

Iniciativas para el empleo. El objetivo es asimismo coordinar a los diferentes centros con el GIPE en materia de inserción laboral. Con tal fin se ha creado la figura del Dinamizador de Inserción Laboral de Centro, que coordina la realización de acciones por centros y titulaciones encaminadas a mejorar las posibilidades de inserción laboral de nuestros estudiantes.

Observatorio Universitario de Inserción Laboral de la Universidad de Alicante, encargado de coordinar el desarrollo del programa de mejora de la empleabilidad de nuestros alumnos y titulados, en colaboración con el GIPE de la Fundación General, la Unidad Técnica de Calidad y los distintos centros de la Universidad de Alicante.
f. Acogida y orientación alumnos nuevo ingreso

Las líneas de actuación de la Universidad de Alicante para acoger y orientar al alumnado de nuevo ingreso son varias, pero la unidad que fundamentalmente tiene este objetivo es la Oficina de Información cuya misión es facilitar el acceso a la información sobre los recursos que proporciona nuestra universidad y el sistema universitario en general, gestionando y difundiendo información mediante la atención personal, la edición de publicaciones y la utilización de las TIC con criterios de profesionalidad, responsabilidad social, cooperación, rigor, claridad y flexibilidad.

Entre los servicios que presta esta oficina cabe destacar, por lo que al alumnado de la Escuela de Doctorado concierne, colaboraciones en acciones de información, orientación, acogida e integración de nuevos alumnos a petición de los Centros organizadores de la UA.

Además, el Programa de Doctorado en Derecho contará con sistemas particulares de orientación y apoyo a los estudiantes.

Desde el momento mismo de la matrícula los estudiantes son dados de alta en los grupos de las respectivas plataformas virtuales, donde encuentran la información e instrucciones detalladas del curso académico, con el cronograma de actividades formativas, así como las competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y el profesorado vinculado a las mismas.

Antes del inicio de las actividades formativas todos los matriculados en el programa de doctorado son convocados a sesiones explicativas más detalladas sobre el procedimiento de asignación de tutor, el contenido de dichas actividades formativas, su régimen de seguimiento, calendarios y fechas en que habrán de rendir cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que van adquiriendo, metodología de la enseñanza-aprendizaje, informes anuales, etc. En ellas se aclaran cuantas dudas se suscitan por su parte y se atienden sus sugerencias en lo que puedan mejorar o adaptar a las concretas circunstancias las previsiones iniciales.

Entre los servicios que presta esta oficina cabe destacar, por lo que al alumnado de la Escuela de Doctorado concierne, colaboraciones en acciones de información, orientación, acogida e integración de nuevos alumnos a petición de los Centros organizadores de la UA.

PERFIL RECOMENDADO DE INGRESO:

1. Capacidades: Los estudiantes que pretendan acceder al Programa de Doctorado deben tener buena expresión oral y escrita, razonamiento inductivo y deductivo, capacidad de observación, capacidad de identificación de problemas e iniciativa para su resolución y capacidad organizativa.
2. Titulación (tipología): Con carácter general, para ser admitido al presente Programa oficial de Doctorado será necesario estar en posesión de un título oficial de grado o equivalente (en especial en Derecho, Criminología, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales y Recursos Humanos o de las titulaciones conjuntas que integran los estudios de Derecho) así como un título oficial de Máster Universitario en el ámbito del Derecho, Criminología, Gestión y Administración Pública o Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
3. Conocimientos previos: Es recomendable que aquellas personas que pretendan acceder al Programa de Doctorado posean conocimientos básicos de informática (internet, procesadores de texto, bases de datos) así como de inglés y/o de algún otro idioma distinto al español. - italiano, portugués, francés, alemán... - cuyo nivel de conocimiento variará en función del objeto material de su investigación, cuestión de la que dará oportuna información el tutor.
Por último, tomando en consideración que un porcentaje importante de estudiantes pueden ser extranjeros, debido a la vinculación que tiene la Universidad de Alicante con Universidades hispanoamericanas en materia de doctorado, cada estudiante deberá tener disponibilidad para realizar cada curso académico una estancia en la Universidad de Alicante que le permita el cumplimiento de las actividades formativas conforme al cronograma de las mismas.

Los alumnos que desearan cambiar de modalidad de enseñanza (a tiempo completo o a tiempo parcial), deberán dirigir una solicitud motivada a la Comisión académica del Programa de doctorado, acompañada de un informe preceptivo del tutor. En cualquier caso, el cambio de modalidad de enseñanza deberá permitir al estudiante la adaptación de su cronograma de actividades formativas a la nueva planificación temporal.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Universidad de Alicante ha presentado una oferta de 27 programas de doctorado que en la actualidad están pendientes de verificación. La información que aparece en su sitio web sobre estos programas no puede ser en estos momentos más que la referencia al título de cada uno de ellos, junto con una indicación de que están pendientes de aprobación por parte de la ANECA.

Una vez que se produzca la autorización correspondiente, se crearán los enlaces necesarios para que el alumnado pueda acceder a toda la información del programa o programas de doctorado en los que esté interesado

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. Requisitos de acceso.

Los requisitos generales de acceso a cualquier programa de doctorado de la Universidad de Alicante, según el art. 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y sin menoscabo de los que puedan ser establecidos por cada uno de los programas, son:

1.- Con carácter general, estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2.- Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS.

Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3.2.2 Criterios de admisión

Como requisitos específicos de admisión al programa de Doctorado se establecen los siguientes:

1) Para los estudiantes que accedan al programa de Doctorado por la vía del artículo 6.1 del R.D. 99/2011, será requisito de admisión haber cursado un título oficial de grado, o equivalente, y un máster universitario en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

2) Para los estudiantes que accedan al programa de Doctorado por la vía del artículo 6.2 del R.D. 99/2011, la admisión se basará en la acreditación de un nivel de formación equivalente en el ámbito de las Ciencias Jurídicas. Así ocurrirá con aquellos estudiantes que estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros.

Los criterios de admisión se basarán en el mérito y capacidad de los solicitantes, de acuerdo a sus certificados académicos, el Curriculum Vitae y una entrevista personal con los solicitantes a la que deberán asistir el Coordinador del Programa de doctorado y, al menos, dos miembros de la Comisión Académica del mismo.

A estos efectos, la admisión se realizará en base a la ponderación de los siguientes criterios:

- Expediente académico de acceso al programa de doctorado (60%). En la ponderación de este requisito se tendrá en cuenta tanto la nota media del expediente académico del máster (o equivalente para alumnos que accedan por según el artículo 6.2 de

R.D. 99/2011) como la formación académica específica aportada por el solicitante, relacionada con la línea de investigación en la cual pretende llevar a cabo su investigación. La ponderación interna de ambos requisitos responderá a un 70% para el expediente académico y 30% para la formación específica.

- El conocimiento de un idioma de uso habitual en la comunidad científica a la que pertenezca el programa de doctorado (15%). En este sentido se valorarán especialmente conocimientos en inglés y/o de algún otro idioma distinto al español (italiano, portugués, francés, alemán, etc.). Para obtener baremación en este apartado se requiere un nivel de conocimiento mínimo equivalente al nivel de B1.
- Entrevista personal con el solicitante (25%). La entrevista servirá para profundizar en la información que se tiene del solicitante a través del curriculum vitae, así como para comprobar su capacidad de comunicación, actitud, motivaciones, habilidades, etc., en relación con el programa de doctorado. En dicha entrevista se valorará, además, la existencia de informes de presentación por parte de profesorado de Universidad o de otras Instituciones de investigación, que tengan conocimiento directo de la capacidad y competencia del aspirante

Los criterios y requisitos de admisión para estudiantes a tiempo parcial serán los mismos que los contemplados para los estudiantes a tiempo completo.

3.2.3. Procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.

La Universidad de Alicante cuenta con un Centro de Atención al Estudiante a través del cual atiende principalmente a todos aquellos estudiantes con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física, sensorial, psíquica o mental o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios. Este centro está formado por un equipo multidisciplinar, cuya misión es ofrecer una atención específica con el fin de garantizar la plena participación universitaria, siguiendo los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

Sus principales objetivos son:

Garantizar a los alumnos con discapacidad de la UA el derecho a cursar sus estudios y a los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales.

Desarrollar un conjunto de medidas de apoyo personalizadas y efectivas en los entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social.

Garantizar la profesionalidad, la confidencialidad y la calidad de la atención.

Impulsar la participación de los alumnos con discapacidad en las actividades complementarias del sistema educativo para su participación plena en la vida universitaria.

Además, la Universidad de Alicante cuenta con los siguientes programas adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales:

Programas de asesoramiento psicológico y psicoeducativo.

El asesoramiento psicológico trata de dar respuesta a dificultades de carácter general, que pueden incidir en la vida académica del universitario. Se atiende al alumno en entrevistas individuales, se le orienta directamente y, de resultar necesario, se le facilitan centros o profesionales especializados.

El asesoramiento psicoeducativo se centra en dificultades directamente relacionadas con habilidades, aptitudes u orientación adecuada en los estudios.

Trata de facilitar una respuesta completa, con actuaciones individuales y grupales (talleres de asesoramiento para el aprendizaje orientados hacia las técnicas de estudio y el afrontamiento de exámenes).

Además, son frecuentes los estudiantes que acuden al CAE con dudas respecto a la elección de titulación o sobre la continuidad de sus estudios. El abordaje de estas consultas se realiza mediante entrevistas individualizadas en las que se hace un análisis de las circunstancias que han llevado al alumno a tal situación, y se continúa con un proceso de toma de decisiones basadas en los intereses profesionales del alumno.

Programa de Voluntariado Social Intra-Universitario

Se persigue fomentar las actitudes solidarias entre los universitarios. Para ello se promueven actividades realizadas por los propios estudiantes y destinadas a prevenir situaciones de desigualdad y exclusión social entre sus compañeros.

Este programa de voluntariado, llevado a cabo por el CAE, se desarrolla en nuestro entorno más cercano para educar en valores y formar, además de buenos profesionales, a ciudadanos con criterio y con compromiso hacia aquellas desigualdades que les rodean.

Los estudiantes pueden comprobar cómo en su mismo ambiente universitario existen situaciones sociales diferentes a las suyas, en las que se hace necesario intervenir, si bien desde la perspectiva del compromiso y con una actitud desinteresada.

Actividades de apoyo voluntarias:

- Apoyo a estudiantes con necesidades especiales: copiar o transcribir apuntes, acompañamientos en desplazamientos, enseñar itinerarios, ayuda en biblioteca, etc.
- Acompañamiento a los nuevos estudiantes con discapacidad procedentes de secundaria en sus primeras visitas a nuestra universidad.
- Apoyo voluntario a los estudiantes con discapacidades que se presentan a las PAU.
- Voluntariado lingüístico. Actividad con una doble finalidad; por un lado mejorar el idioma en estudiantes inmigrantes, pero sobre todo generar redes y vínculos de ayuda a su integración. En este tipo de voluntariado la mayoría de los estudiantes que prestan su apoyo son estudiantes con algún tipo de discapacidad.
- Acogimiento y apoyo a estudiantes Erasmus con discapacidad

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Alicante	Programa Oficial de Doctorado en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad
Universidad de Alicante	Programa Oficial de Doctorado en Derecho
Universidad de Alicante	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	95	17
Año 2	78	15
Año 3	58	10
Año 4	37	8
Año 5	42	9

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Sin complementos de formación.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Herramientas para la gestión y recuperación de la información

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	8

DESCRIPCIÓN

Actividad de formación transversal cuyo objetivo es que los doctorandos adquieran la capacidad de realizar y gestionar búsquedas bibliográficas sobre un tema de investigación en diferentes bases bibliográficas públicas y privadas.

Competencias básicas: CB11, CB13.

Capacidades y destrezas personales: CA01.

Contenidos y secuencia temporal: El alumnado a tiempo completo podrá acceder a esta formación transversal durante el primer cuatrimestre del primer año de matrícula. El alumnado a tiempo parcial podrá acceder a esta formación transversal en el primer cuatrimestre de su primer o segundo año de matrícula.

Bloque 1. La búsqueda de documentación científica: 1 hora

Bloque 2. Fuentes de información: 4 horas

- Bases de datos (temáticas o especializadas; SCOPUS y Web del conocimiento; Bases de datos de tesis; Dialnet; CSCI).
- Revistas electrónicas.
- Otras fuentes.
- Guías temáticas, repositorios.

Bloque 3. Las referencias bibliográficas: 1,5 horas

- Citar y elaborar referencias bibliográficas.
- Estilo de cita propio de la disciplina.
- Gestores de referencias bibliográficas (Refworks, Mendeley, Zotero) y robots generadores de citas.

Bloque 4. Publicación científica: 1,5 horas

- ¿Dónde publicar?
- ¿Cómo publicar?
- Cómo firmar y con quien firmar: normalización de la firma e identificación del autor ORCID.
- Open Access/Publicación tradicional y autoarchivo en RUA.
- Gestión de derechos de autor: tradicional (derechos de autor) y Licencias Creative Commons y gestión ISSN y DOI.
- Mantenerse al día (generación de alertas, RSS, blogs, wikis, listas de distribución y marcadores sociales).

Las clases se estructurarán en dos sesiones y serán impartidas en el aula de informática que se indique en horario de tarde, a fin de facilitar la asistencia tanto al alumnado a tiempo completo como al alumnado a tiempo parcial.

Idiomas:

Castellano y valenciano

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los estudiantes realizarán un trabajo de revisión del estado de la ciencia en su tema de investigación mediante el análisis de los principales trabajos encontrados en una búsqueda bibliográfica, bajo la supervisión del director de tesis. Dicha revisión será incorporada como tarea realizada en el Documento de Actividades del Doctorando. Adicionalmente, la Escuela de Doctorado podrá establecer otros procedimientos de control de las actividades formativas que, junto a la asistencia, permitan garantizar la adecuada adquisición de las competencias reseñadas por parte de los doctorandos.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede actuaciones de movilidad

ACTIVIDAD: Fines y objetivos de la investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

6

DESCRIPCIÓN

Actividad de formación transversal cuyo objetivo es que el estudiante comprenda los fines de la investigación científica en cualquier área de investigación. El método científico. Clasificación de las disciplinas científicas.

Competencias básicas: CB12, CB13, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA02, CA06.

Contenidos y secuencia temporal: El alumnado podrá acceder a esta formación transversal durante el primer cuatrimestre del primer año de matrícula. El alumnado a tiempo parcial podrá acceder a esta formación transversal en el primer cuatrimestre de su primer o segundo año de matrícula.

Bloque 1: 2 horas

Concepto, características y objeto de la investigación científica. El método científico.

Bloque 2: 2 horas

¿Cómo elaborar un trabajo de investigación?

Bloque 3: 2 horas

Implementación de la perspectiva de género en la investigación.

Las clases se estructurarán en tres sesiones y serán impartidas en horario de tarde, a fin de facilitar la asistencia tanto al alumnado a tiempo completo como al de a tiempo parcial.

Idiomas:

Castellano y valenciano

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Esta actividad se evaluará por medio de la resolución de casos prácticos.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede actuaciones de movilidad

ACTIVIDAD: Modelos de comunicación científica.

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

12

DESCRIPCIÓN

Actividad de formación transversal cuya finalidad es que el estudiante adquiera los conocimientos necesarios sobre las formas de realizar la comunicación y divulgación científica.

Competencias básicas: CB12, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA03.

Contenidos y secuencia temporal: El alumnado podrá acceder a esta formación transversal durante el primer cuatrimestre del segundo año de matrícula. El alumnado a tiempo parcial podrá acceder a esta formación transversal en el primer cuatrimestre de su segundo o tercer año de matrícula.

Bloque 1: 3 horas

Los componentes del discurso oral (el locutor, la audiencia y el mensaje).

Los modos de comunicación (i.e., el verbal, el escrito, el lenguaje corporal y el material no-verbal)

Bloque 2: 3 horas

La multimodalidad - La combinación de los modos de comunicación.

La organización, la síntesis, las pautas a seguir y las estrategias

Bloque 3: 3 horas

Ejercicios para preparar la presentación de un trabajo de investigación.

Bloque 4: 3 horas

Mini-presentaciones llevadas a cabo por los doctorandos.

Las clases serán impartidas en horario de tarde, a fin de facilitar la asistencia tanto al alumnado a tiempo completo como al de a tiempo parcial.

Idiomas:

Castellano y valenciano

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los estudiantes realizarán un trabajo sobre comunicación científica relacionado con su tema de tesis doctoral, que será incorporado al Documento de Actividades del Doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede actuaciones de movilidad

ACTIVIDAD: Modelos de transferencia del conocimiento

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

14

DESCRIPCIÓN

Actividad de formación transversal dirigida a introducir los conceptos básicos del proceso de transferencia del conocimiento y en su caso de desarrollo empresarial y Plan de Empresa, como herramienta fundamental para el análisis de viabilidad de un proceso de investigación o creación y su posterior transferencia tecnológica, social, artística o cultural. Protección de la propiedad industrial e intelectual. Estrategias de transferencia de tecnología: artículo 83 de la LOU, licencias de explotación, spin-offs.

Competencias básicas: CB12, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA03.

Contenidos y secuencia temporal: El alumnado podrá acceder a esta formación transversal durante el primer cuatrimestre del tercer año de matrícula. El alumnado a tiempo parcial podrá acceder a esta formación transversal en el primer cuatrimestre de su tercer o cuarto año de matrícula.

Bloque 1: 1 hora

El concepto de I+D+i.

Bloque 2: 3 horas

La legislación universitaria en materia de transferencia:

- Art. 83 de la LOU.

- La Ley de la Ciencia.

Bloque 3: 2 horas

La protección de los resultados de la investigación. Los derechos de propiedad intelectual y de la propiedad industrial.

Bloque 4: 2 horas

Las Empresas de Base Tecnológica.

Bloque 5: 2 horas

Servicios de apoyo a la transferencia. Las OTRIs y los Parques científicos y tecnológicos.

Bloque 6: 2 horas

Modelos de financiación de la investigación.

-La financiación pública: las subvenciones.

-La financiación privada: La cátedras empresa-universidad; el mecenazgo. Capital/riesgo; Business Angels.

Bloque 7: 2 horas

Incentivos fiscales a la investigación y al emprendedurismo.

Las clases se impartirán en horario de tarde, a fin de facilitar la asistencia tanto al alumnado a tiempo completo como al de a tiempo parcial.

Idiomas:

Castellano y valenciano

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los doctorandos realizarán un plan de empresa como trabajo final evaluable de la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede actuaciones de movilidad

ACTIVIDAD: Seminarios y talleres de investigación (actividad formativa específica)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Actividad de formación específica consistente en la asistencia a seminarios impartidos por investigadores vinculados al programa de doctorado e investigadores invitados de reconocido prestigio. El objetivo es que, de forma periódica, un investigador explique en seminarios de dos horas de duración su trabajo de investigación a todos los estudiantes del programa de doctorado.
Estudiantes a tiempo completo: 25 horas durante el segundo semestre del primer año.
Estudiantes a tiempo parcial: 15 horas durante el segundo semestre del primer año y 10 horas durante el primer semestre del segundo año.

Competencias básicas: CB11, CB14.

Capacidades y destrezas personales: CA04, CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los estudiantes habrán de asistir a un mínimo de 10 de estos seminarios. Deberán realizar una memoria de cada uno de los seminarios que se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ayudas de movilidad para profesorado invitado basadas en convocatorias públicas.

ACTIVIDAD: Seminarios de doctorandos.(actividad formativa específica)

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Actividad de formación específica consistente en una jornada para estudiantes inscritos en el programa de doctorado consistente en la exposición y defensa pública del trabajo realizado durante cada anualidad al resto de estudiantes y profesorado del programa de doctorado. El número de horas de la actividad incluye el tiempo de preparación de la exposición y la asistencia al resto de presentaciones.

Estudiantes a tiempo completo: 10 horas durante el primer semestre del segundo año.

Estudiantes a tiempo parcial: 5 horas durante el primer semestre del segundo año y 5 horas durante el segundosemestre del segundo año.

Competencias básicas: CB11, CB12, CB15, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El procedimiento de control estará basado en la asistencia así como en la valoración de la preparación y defensa pública del trabajo realizado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede actuaciones de movilidad

ACTIVIDAD: Presentación de comunicaciones científicas (actividad formativa específica)

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Actividad de formación específica consistente en la formación para la comunicación científica. La actividad incluirá la preparación, envío del manuscrito, y la exposición pública (en caso de aceptación) de un trabajo relacionado con el tema de Tesis en congresos, conferencias, reuniones de trabajo (workshops) o talleres doctorales, nacionales o internacionales.

Estudiantes a tiempo completo: esta actividad se desarrollará entre el segundo semestre del segundo año y el primer semestre del tercer año.

Estudiantes a tiempo parcial: Esta actividad se desarrollará entre segundo semestre del tercer año y el primer semestre del cuarto año.

Competencias básicas: CB13, CB15, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de asistencia al evento de comunicación científica y referencia bibliográfica de la comunicación presentada y de las actas del evento en el Documento de Actividades del Doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ayudas de movilidad para estudiantes de doctorado de acuerdo a convocatorias públicas.

ACTIVIDAD: Estancias en Universidades y Centros de Investigación Superior (actividad formativa específica)

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

160

DESCRIPCIÓN

Actividad de formación específica voluntaria y recomendada consistente en la movilidad del doctorando a una Universidad o Centro de Investigación superior distinto a aquel en el que se encuentra matriculado para la realización de tareas de investigación relacionadas con su tema de tesis. La estancia mínima será de un mes.

Esta actividad se desarrollará preferentemente entre el segundo semestre del segundo año y el primer semestrel del tercero.

Competencias básicas: CB11, CB12, CB13, CB14.

Capacidades y destrezas personales: CA01, CA02, CA04.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado acreditativo de la estancia expedido por la unidad responsable de la estancia en la Universidad o Centro de Investigación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ayudas de movilidad para estudiantes de doctorado de acuerdo a convocatorias públicas de movilidad para estancias predoctorales tanto estatales como de la Comunidad Autónoma así como ayudas convocadas por el Vicerrectorado de Investigación y por la propia Facultad de Derecho. En este sentido cabe destacar el programa propio de movilidad de la Facultad de Derecho con la Universidad de Univali (Brasil).

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Profesorado del Programa de Doctorado

Todo el profesorado del Programa de Doctorado deberá estar en posesión del título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación científica o profesional en el correspondiente ámbito de conocimiento.

Será factible incorporar al programa personal docente o investigador ajeno a la propia universidad. En tal caso, la Comisión Académica del Programa de Doctorado acreditará esta condición y garantizará los recursos necesarios para estas incorporaciones debiendo comunicarlo a la Universidad de Alicante.

Tutores del Programa de Doctorado

La admisión definitiva de un doctorando en un Programa de Doctorado lleva la asignación de un Tutor, designado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente. Se tratará de un profesor doctor con acreditada experiencia investigadora, con vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado.

A estos efectos, se entiende por experiencia investigadora acreditada:

- La obtención de un tramo de investigación reconocido de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.
- La acreditación de la investigación por alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.
- Cuando se trate de personal ajeno al sistema universitario español, su acreditación se aprobará por la Comisión de Estudios de la Escuela de Doctorado con las siguientes condiciones:
- Si se trata de profesorado o investigadores extranjeros, deberán acreditar haber dirigido tres tesis en los últimos seis años, o haber publicado cinco artículos indizados en los últimos seis años, o contar con informe favorable de alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.
- Si no se trata de profesorado e investigadores extranjeros, se tendrá en cuenta la participación en proyectos de investigación de I+D+I, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profesional.

Con carácter general, el Tutor tendrá como funciones: (i) velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, conjuntamente, con el Director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del Programa de la formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del Tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La labor de Tutorización será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Directores de la tesis de doctorado

En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará a cada doctorando un Director de tesis que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior. El Director de la Tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo, de la temática de la tesis y de la planificación y adecuación, en su caso, a otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Podrá ser Director de tesis cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de no tener previa vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado, deberá contar con la autorización del comité de dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

A estos efectos, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- La obtención de un tramo de investigación reconocido de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.
- La acreditación de la investigación por alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.
- Cuando se trate de personal ajeno al sistema universitario español, su acreditación se aprobará por la Comisión de Estudios de la Escuela de Doctorado con las siguientes condiciones:
- Si se trata de profesorado o investigadores extranjeros, deberán acreditar haber dirigido tres tesis en los últimos seis años, o haber publicado cinco artículos indizados en los últimos seis años, o contar con informe favorable de alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.
- Si no se trata de profesorado e investigadores extranjeros, se tendrá en cuenta la participación en proyectos de investigación de I+D+I, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profesional.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del Director de Tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Excepcionalmente la tesis podrá ser codirigida por otros doctores:

- Cuando concurran razones de índole académico o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis
- Mediante la incorporación al plan formativo de dirección de tesis diseñado por la Escuela de Doctorado.

Fomento dirección de tesis

La Universidad de Alicante dentro de su Plan de Ordenación Integral reconoce la labor de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, en una política de incentivo y fomento de esta actividad.

La dirección de tesis doctorales se considerará equivalente a 3 créditos docentes financiables y 2 créditos de investigación, que se contabilizarán en el año siguiente a la lectura de la misma, siempre que sus resultados hayan sido objeto de, al menos, dos publicaciones en revistas del JCR o alcancen los requisitos equivalentes de calidad que se establezca. Si hubiera más de un director se distribuirán los créditos entre los codirectores

Se considera línea estratégica en la política del Doctorado de la Universidad de Alicante la lectura de tesis con mención internacional, fomentando la participación de expertos internacionales en los informes previos así como su presencia en los tribunales de tesis. En este sentido, durante los últimos cinco años se han leído en programas de doctorado vinculados a la Facultad de Derecho 10 tesis doctorales con Mención Europea o de Doctorado Internacional.

Sin perjuicio de ello, este programa de doctorado promoverá la participación de expertos internacionales tanto en las comisiones de seguimiento como en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis doctorales, con independencia de que se trate de una tesis con mención internacional.

La Universidad de Alicante adoptó, en la reunión de la Comisión de Estudios de Postgrado, celebrada el 6 de mayo de 2013 y conforme al RD 99/2011, el siguiente Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado, a fin de que sean asumidas por sus investigadores, tanto doctorandos, como tutores y directores de tesis doctorales.

1.- Libertad de investigación.

Los investigadores deben centrar su labor en el bien de la humanidad y en la expansión de las fronteras del conocimiento científico, reconociéndoseles para ello las libertades de pensamiento y expresión, así como la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, con el debido respeto a las prácticas y principios éticos reconocidos.

2.- Principios éticos.

Los investigadores respetarán las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales e institucionales.

En particular, esta declaración comporta un adecuado respeto a la dignidad del ser humano, sobre todo cuando es objeto de experimentación. Igualmente, implica el reconocimiento de que no debe promoverse en ningún ámbito científico (natural, social, ni relativo a las humanidades), investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano.

3.- Responsabilidad profesional.

Los investigadores deben asumir una serie de responsabilidades en el ejercicio de su actividad científica. En especial, deben fomentar la reflexión ética, de modo que su trabajo contribuya al progreso del conocimiento y, en definitiva, a mejorar las condiciones de vida del futuro, en vez de a su deterioro.

En esta línea, los investigadores harán todo lo posible para garantizar que su labor resulta relevante para la sociedad, no debiendo en ningún caso duplicar la previamente realizada por otros. Debe evitarse cualquier tipo de plagio, así como asegurarse el respeto al principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se lleve a cabo en colaboración con otros investigadores.

4.- Obligaciones contractuales y jurídicas.

Todo investigador debe conocer y cumplir la normativa nacional, sectorial e institucional que rige las condiciones de formación y/o trabajo. Esto engloba tanto la normativa sobre derechos de propiedad intelectual e industrial, las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad, y las condiciones de toda posible entidad patrocinadora. En este sentido, los investigadores deben solicitar todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o de acceder a los recursos proporcionados.

5.- Buenas prácticas en la investigación.

Los investigadores deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, adoptando las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad personal y ambiental. Se tendrán especialmente en cuenta las directrices establecidas por la Subdirección de seguridad e higiene en el trabajo de la Universidad de Alicante.

6.- Rendición de cuentas.

Los investigadores en formación han de tener presente que deben rendir cuentas ante la Escuela de Doctorado y ante la Universidad, así como, por razones éticas, al conjunto de la sociedad. Como responsables de los fondos públicos que reciban, deben efectuar una gestión adecuada, transparente y eficaz de tales recursos, y cooperar con toda auditoría autorizada en relación con su investigación.

7.- Supervisión de los investigadores en formación.

Con carácter general, los tutores y directores de tesis asumen la labor de aconsejar y guiar al doctorando con vistas a conseguir las expectativas formativas. A tal fin, deben interactuar personal y regularmente con los investigadores noveles a su cargo, supervisando el proceso formativo de acuerdo con los más altos estándares profesionales.

En particular, el director efectuará un seguimiento periódico de la labor realizada por el doctorando al objeto de valorar el progreso de la investigación, según el cronograma definido, así como para identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución del proyecto.

8.- Derechos y deberes de los investigadores en formación.

Los derechos y deberes de los investigadores en formación se recogen, de manera general, en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante. Los doctorandos deben mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y directores de tesis, im-

plicándose activamente en su proceso formativo. Deben mantener un registro actualizado de todas sus actividades de investigación, así como de los resultados de sus trabajos.

9.- Difusión y explotación de la investigación.

La difusión y explotación de los resultados derivados de la actividad investigadora constituye un deber irrenunciable de esta actividad. Por tanto, los doctorandos deben velar para que los resultados de su trabajo se difundan y resulten provechosos, a través de publicaciones científicas, comunicaciones a congresos, así como mediante su transferencia a otros contextos de investigación o, incluso, al sector productivo, incluyendo su comercialización.

A estos efectos, los directores y tutores de la tesis están llamados a velar por el carácter fructífero de la investigación de los doctorandos que tutelan; estableciendo las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos, por la vía de contribuir y propiciar su difusión y aprovechamiento a través de revistas y publicaciones científicas.

10.- Resolución de conflictos.

Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante la etapa doctoral entre la Universidad, el doctorando, el director de la tesis y el tutor, se resolverán conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Disposición final.- Todas las denominaciones contenidas en el presente Código que se efectúan en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona a la que haga referencia.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán de tutela académica anualmente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante. Cuando se trate de programas conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

La matrícula de tutela académica otorga al doctorando la consideración de alumno de tercer ciclo, adscrito al órgano responsable del programa de doctorado, a efectos electivos y participativos en unidades orgánicas de la Universidad de Alicante.

Una vez matriculado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, con vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica.

En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior.

Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará para cada doctorando un documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control de sus actividades. Este documento será revisado regularmente por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.

Anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

La Escuela de Doctorado desarrollará los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, así como los procedimientos previstos en caso de conflicto y los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado estará integrada por el profesorado doctor que se encuentren dirigiendo al menos una tesis doctoral en el ámbito de dicho programa o programas de doctorado en extinción, que la hayan dirigido en los últimos seis años, o que acrediten su capacidad investigadora con la justificación de la posesión de al menos 2 períodos de la actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del RD 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario

La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa de Doctorado y actuará de secretario cualquiera de sus miembros a propuesta del coordinador.

Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un programa de doctorado y resolver en base a los mismos.
- b) Asignar un tutor y un director de tesis al doctorando, así como la modificación de los mismos en los casos previstos en la presente normativa.
- c) Autorizar las prórrogas a los estudios de doctorado en las condiciones previstas en esta normativa.
- d) Evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director.
- e) Proponer la composición del Tribunal encargado de juzgar las tesis doctorales y dar el visto bueno a su defensa.
- f) Autorizar las medidas de protección de la privacidad de tesis doctorales en circunstancias excepcionales ligadas a procesos de protección o transferencia de conocimientos, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis.
- g) Autorizar las estancias y actividades fuera de España de los doctorandos encaminadas a obtener la mención de «Doctor internacional»

h) Nombrar cuantas subcomisiones internas considere necesarias para el adecuado desempeño de sus actividades.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

NORMATIVA PARA ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (Boletín Oficial de la Universidad de Alicante de 31 de julio de 2012) CAPÍTULO IV. LA TESIS DOCTORAL. Art. 19. Supervisión y seguimiento del doctorando. 1. Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán de tutela académica anualmente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante. Cuando se trate de programas conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula. 2. La matrícula de tutela académica otorga al doctorando la consideración de alumno de tercer ciclo, adscrito al órgano responsable del programa de doctorado, a efectos electivos y participativos en cualquiera de las estructuras previstas en el artículo 6 del Estatuto de la Universidad de Alicante. 3. Una vez matriculado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, con vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica. La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización de la tesis doctoral, siempre que concurren causas justificadas. 4. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de no tener previa vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado, deberá contar con la autorización del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la comisión académica del programa de doctorado. La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización de la tesis, siempre que concurren razones justificadas. 5. Se entienda por experiencia investigadora acreditada, a los efectos expresados en los apartados 3 y 4 del presente artículo: a) La obtención de un tramo de investigación reconocido de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto. b) La acreditación de la investigación por alguna agencia oficial de evaluación de la calidad. c) Cuando se trate de personal ajeno al sistema universitario español, su acreditación se aprobará por el Comité de Dirección de Estudios de la Escuela de Doctorado con las siguientes condiciones: c.1 Si se trata de profesores o investigadores extranjeros, deberán acreditar haber dirigido tres tesis en los últimos seis años, o haber publicado cinco artículos indexados en los últimos seis años, o contar con informe favorable de alguna agencia oficial de evaluación de la calidad. c.2 Si no se trata de profesores e investigadores extranjeros, se tendrá en cuenta la participación en proyectos de investigación de I+D+i, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profesional. 6. Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará para cada doctorando un documento de actividades personalizado a efectos el registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.4 de esta normativa. Este documento será revisado regularmente por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. 7. Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. 8. Anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. 9. La Escuela de Doctorado establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, así como los procedimientos previstos en caso de conflicto y los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual. Art. 20. Dirección de la tesis doctoral. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4, la comisión académica del programa de doctorado asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. 2. El director de tesis deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20.5 de la presente normativa. Excepcionalmente, la tesis podrá ser codirigida por otros doctores: a) Cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. b) Mediante la incorporación al plan formativo de dirección de tesis diseñado por la Escuela de Doctorado. 3. La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. Art. 21. Contenido y presentación de la tesis doctoral. 1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en cualquier campo del conocimiento. En la forma de compendio de publicaciones, la tesis doctoral incluirá varios trabajos de investigación originales realizados por el doctorando como autor o coautor durante el periodo de realización de la tesis doctoral. 2. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado establecerá el procedimiento de presentación y depósito de la tesis doctoral. Art. 22. Evaluación y defensa de la tesis doctoral. 1. El tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral será propuesto por la comisión académica del programa de doctorado y aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, según lo dispuesto en la normativa vigente. 2. La propuesta de tribunal irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos para constituir el tribunal. 3. Los tribunales estarán formados por tres miembros titulares, salvo convenio, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos: a) Todos los miembros habrán de estar en posesión del título de doctor, podrán ser españoles o extranjeros y deberán cumplir alguno de los requisitos expresados en el artículo 20.5 de la presente normativa. b) En la composición del tribunal se respetarán criterios de equilibrio paritario entre sexos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 53 de LO 3/2007 de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de los objetivos definidos en el I Plan de Igualdad de la UA. c) En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Alicante y, en su caso, a las instituciones colaboradoras con el programa de doctorado. d) En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director de la tesis ni el tutor, salvo los casos de tesis doctorales presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. e) Podrán formar parte de los tribunales los profesores doctores que reúnan los requisitos antes indicados aunque se hallaran en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia y jubilación. 4. Por cada uno de los miembros titulares se designará un suplente que deberá cumplir los requisitos mencionados anteriormente. 5. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, a que se refiere el artículo 2.4 de la presente normativa, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. 6. El Comité de Dirección de la escuela de doctorado establecerá el procedimiento de defensa de la tesis doctoral. 7. El acto de la defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Cualquiera de los doctores presentes en el acto público podrá formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. 8. La defensa de la tesis doctoral habrá de ser efectuada en la Universidad de Alicante o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración o cotutela. 9. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto». El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad, habilitándose los mecanismos precisos para garantizar que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral. Asimismo, los miembros del tribunal expresarán, en voto secreto, su valoración a los efectos de que la tesis obtenga «premio extraordinario de doctorado», de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto. 10. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Alicante se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en RUA y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación, a los efectos oportunos. 11. En circunstancias excepcionales como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa de doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica del programa de doctorado que el depósito, defensa y publicación de su tesis doctoral se efectúen bajo determinadas medidas de protección de la privacidad. La solicitud se acompañará de informe motivado en el que quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento. El secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá notificar el acuerdo motivado al doctorando, y al director de la tesis. Si la Comisión Académica del Programa de Doctorado resuelve favorablemente la solicitud, indicará las medidas de protección de la privacidad a adoptar, así como el tiempo de duración de las mismas. A estos efectos, se entienden como medidas de protección de la privacidad de tesis doctorales las siguientes: Primera: El acceso a la tesis doctoral realizado por cualquier doctor durante el periodo de depósito deberá ser solicitado y motivado ante la Comisión Académica del programa de doctorado. En caso de que el acceso sea autorizado, el solicitante deberá firmar, previamente, un acuerdo de confidencialidad en el que se comprometa a no difundir información relativa a la tesis durante el plazo que se haya establecido. En ningún caso, el acceso a la tesis depositada permitirá la reproducción por cualquier medio de todo o parte de su contenido. Segunda: Los miembros del tribunal que deban juzgar la tesis doctoral serán advertidos expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia. Deben tener acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tienen la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. A tal efecto, antes de la remisión de la tesis doctoral, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario de la Comisión Académica del programa de doctorado el acuerdo de confidencialidad correspondiente al periodo de tiempo necesario para protegerla, debidamente firmado.

Tercera: El acto de defensa de la tesis doctoral es un acto público. No obstante, a efectos de garantizar la protección y confidencialidad de los resultados no se permitirá el uso de medios de grabación o reproducción del acto. Cuarta: La publicación de la tesis en RUA y TESEO se llevará a cabo, si procede, cuando haya finalizado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando deberá comunicar debidamente a la Comisión Académica del programa de doctorado.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Argumentación y constitucionalismo
10	Derecho internacional Público y Relaciones Internacionales
11	Integración regional
12	Derecho penal económico y de la empresa y nuevas tecnologías
13	Derecho penal y Derecho penitenciario
14	Criminología
15	Derecho de libertad de creencias
16	Régimen jurídico de las relaciones entre el Estado y las Confesiones Religiosas
17	Derecho procesal civil
18	Derecho procesal penal
19	Derecho probatorio
2	Filosofía del Derecho
20	Instituciones de Derecho público y privado, penal y procesal de la Corona de Aragón (S. XV-XVIII)
21	Instituciones y fuentes del Derecho musulmán en al-Andalus
22	Derecho histórico valenciano
23	Constitucionalismo, derechos fundamentales y procesos de integración supranacional, con especial referencia a la Unión Europea
24	Derecho constitucional europeo, español y comparado
25	Género, Poder y Derecho: Iusfeminismo y constitucionalismo-crítico
26	Derecho hereditario romano
27	Fundamentos romanísticos del Derecho europeo
28	Recepción romanística
29	Derecho de la persona y de la familia
3	Modernización y fortalecimiento del Estado, las Administraciones públicas y la gestión pública
30	Derecho civil patrimonial
31	Fiscalidad internacional y de la Unión Europea
32	Eficacia civil del matrimonio religioso
33	Derecho de la empresa e insolvencias empresariales
34	Derecho de la propiedad industrial e intelectual, de la competencia y de las nuevas tecnologías
35	Derecho internacional privado y sociedad intercultural
36	Derecho de los negocios internacionales y resolución internacional de controversias
37	La reducción de jornada y el reparto de tiempo de trabajo
38	La protección por desempleo

39	El sistema de protección social
4	Teoría política, ideologías políticas y comunicación política
5	Pensamiento y sistema político español y comparado. Instituciones y políticas públicas
6	Defensa jurídica del contribuyente
7	Derecho presupuestario y de los gastos públicos
8	Derecho Administrativo
9	Derecho ambiental y de la sostenibilidad

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

A continuación se detalla la información relativa a los recursos humanos correspondientes al programa de Doctorado. Todos los profesores referenciados pertenecen a la Universidad de Alicante y no participan como profesores referenciados en ningún otro Programa de Doctorado.

EQUIPO Nº 1 (Filosofía del Derecho)

Nombre y apellidos	Categoría	Nº de tesis dirigidas en el período 2008-2012	Nº de sexenios	Año de concesión del último sexenio
Manuel Atienza Rodríguez	Catedrático de Univ.	5	6	01/01/2010
Juan Ruiz Manero	Catedrático de Univ.	2	5	01/01/2010
Josep Aguiló Regla	Catedrático de Univ.	3	3	01/01/2008

EQUIPO Nº 2 (Derecho Público y Ciencia Política)

Nombre y apellidos	Categoría	Nº de tesis dirigidas en el período 2008-2012	Nº de sexenios	Año de concesión del último sexenio
José Manuel Canales Aliende	Catedrático de Univ.	1	4	01/01/2011
Carmen Juanatey Dorado	Catedrático de Univ.	2	3	01/01/2012
Manuel Alenda Salinas	Catedrático de Univ.	2	3	01/01/2011

EQUIPO Nº 3 (Derecho Privado y Empresa)

Nombre y apellidos	Categoría	Nº de tesis dirigidas en el período 2008-2012	Nº de sexenios	Año de concesión del último sexenio
José Mª Asencio Mellado	Catedrático de Univ.	2	4	01/01/2012
Esperanza Gallego Sánchez	Catedrático de Univ.	2	3	01/01/2010
Mª Carmen Viqueira Pérez	Titular de Univ.	1	2	01/01/2009

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Datos de un proyecto de investigación activo del EQUIPO Nº 1 (Filosofía del Derecho)

Título del proyecto	Argumentación y constitucionalismo
Investigador principal	Manuel Atienza Rodríguez
Referencia del proyecto	DER2010-21032.
Entidad financiadora	Ministerio de Ciencia e Innovación
Entidades participantes	
Duración (fecha inicio, fecha fin)	Desde 01/01/2011 hasta 31/12/2013

Datos de un proyecto de investigación activo del EQUIPO Nº 2 (Derecho Público y Ciencia Política)

Título del proyecto	Nuevos límites penales para la autonomía individual y la intimidad
Investigador principal	Antonio Doval Pais
Referencia del proyecto	DER2011-26909
Entidad financiadora	Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes	
Duración (fecha inicio, fecha fin)	01/01/2012 Hasta: 31/12/2014

Datos de un proyecto de investigación activo del EQUIPO Nº 3 (Derecho Privado y Empresa)

Título del proyecto	La mediación como alternativa extrajudicial en el tratamiento de la alternativa de la empresa.
Investigador principal	Esperanza Gallego Sánchez
Referencia del proyecto	DER 2011-28137
Entidad financiadora	Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes	
Duración (fecha inicio, fecha fin)	Fecha de inicio 01/01/2012 Fecha final 31/12/2014

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

CÓMPUTO DE CRÉDITOS DOCENTES POR DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADO

Aprobados en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009 (BOUA de 7 de mayo de 2009) los criterios para el reconocimiento de 3 créditos docentes financiados y 2 créditos de investigación por la dirección de tesis doctorales, se establecen las condiciones para el cómputo de créditos docentes, el procedimiento de solicitud y los plazos contemplados para su reconocimiento.

1.- Condiciones

Las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno para el reconocimiento de créditos por dirección de tesis de doctorado son:

«La dirección de una tesis doctoral defendida en la Universidad de Alicante se considerará equivalente a 3 créditos docentes financiados y 2 créditos de investigación siempre que sus resultados hayan sido objeto al menos de una publicación de la máxima puntuación o equivalente del anexo de difusión de resultados de la actividad investigadora según ramas de conocimiento para el cálculo de la productividad investigadora. Estos créditos docentes e investigadores, a distribuir entre los directores de la Universidad de Alicante en caso de codirección, podrán tener efecto a partir del curso académico siguiente previa solicitud del director de la tesis doctoral. No se considerarán resultados objeto de la tesis doctoral aquellos aceptados una vez transcurridos dos años desde su defensa».

2.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos docentes

El director de una tesis doctoral podrá solicitar al Vicerrectorado competente en materia de investigación la emisión del certificado sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas a los efectos de cómputo de créditos docentes. Este informe deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

Título de la tesis doctoral.

Fecha de lectura de la tesis.

Apellidos, nombre y NIF (o equivalente) del autor de la tesis.

Director/es de la tesis.

Número de directores de la tesis que pertenecen a la Universidad de Alicante.

Curso académico en el que, como máximo, pueden contabilizarse los créditos correspondientes a la tesis.

La solicitud de contabilización de los créditos docentes podrá presentarse por los interesados en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica, junto con la mencionada certificación de cumplimiento de las condiciones establecidas.

En todo caso se hará referencia expresa al curso académico en el que se desea contabilizar los créditos.

3.- Plazos contemplados para su reconocimiento

Para el reconocimiento de créditos docentes por dirección de tesis de doctorado se establece un plazo de cinco cursos académicos contados a partir del curso siguiente a la lectura de la tesis doctoral.

Cada profesor de la Universidad de Alicante podrá contabilizarse, en un mismo curso académico, un máximo de 15 créditos docentes.

Los créditos docentes por la dirección de una tesis doctoral aplicables a un director se computarán en un único curso académico.

Si la solicitud de reconocimiento de créditos docentes se presenta en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica antes del 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, los créditos correspondientes se contabilizarán como créditos financiados para el área/departamento y como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida. Si la solicitud se presenta con posterioridad al 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, se contabilizarán exclusivamente como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida.

La aplicación y efectos de estas condiciones se entienden referidas a la fecha de aprobación del Plan de Ordenación Integral de la Universidad de Alicante.

Los formularios de solicitud serán publicados en las páginas web de los vicerrectorados correspondientes.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los recursos materiales y medios disponibles que la Universidad de Alicante pone a disposición de los programas de doctorado se consideran adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por los doctorandos, permitiéndoles alcanzar las competencias previamente descritas.

1) Servicios específicos para los programas de doctorado:

El centro de la UA encargado de la Gestión Académica de los programas de doctorado es la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA). La EDUA (<http://edua.ua.es/es/>) es una Unidad Administrativa de gestión cuya organización fue aprobada por el Consell de la Generalitat Valenciana a propuesta de la Universidad de Alicante por la Decreto 176/2013, de 15 de noviembre (DOCV de 18 de noviembre de 2013). Su funcionamiento está regulado por el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Doctorado aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante en su sesión de 17 de diciembre de 2013

(http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=punto_5_1_reglamento_escuela_doctorado.pdf).

La EDUA depende orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. En su estructura académica la EDUA cuenta con un Director/Directora y un Secretario/Secretaria, nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrectorado con rangos equivalentes a los de Decano y Vice-

decano de Facultad, respectivamente. En su estructura administrativa cuenta con una Dirección Técnica y un equipo de gestores administrativos encargados de los procesos administrativos de los programas de doctorado y de la gestión económica de la EDUA.

La actividad académica y administrativa derivada de las competencias asignadas, aborda en términos generales lo siguiente: acceso, matriculaciones, traslados, certificados, actas, planes de estudios, tesis doctorales, titulaciones, archivo, homologaciones, becas, propuestas de nuevos estudios, etc.

2) Servicios generales de la Universidad de Alicante:

La Universidad de Alicante dispone de los servicios generales de formación, soporte y consulta suficientes y adecuados al número de estudiantes de los programas de doctorado. Además, la localización de estos servicios en el campus de la UA, facilita su utilización y accesibilidad. A continuación se describen brevemente los servicios generales de la UA más relacionados con las necesidades de los programas y estudiantes de doctorado.

a) Servicios Técnicos de Investigación (<http://ssti.ua.es/es/>).

Los Servicios Técnicos de Investigación (SSTI) de la Universidad de Alicante, dependientes del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, fueron creados en 1987 ante la necesidad de disponer de recursos especializados de investigación.

Los SSTI agrupan infraestructura y equipamiento científico-tecnológico que, por su elevado coste de adquisición o mantenimiento, complejidad y/o uso por diferentes grupos de investigación, requieren de su centralización y gestión por personal especializado. Buena parte - fondos de la Generalitat Valenciana, del gobierno central y europeos (FEDER).

Los SSTI se estructuran en tres áreas. El área de Instrumentación Científica, organizada en Unidades que agrupan y centralizan equipos instrumentales; el área de Infraestructuras y Servicios de Apoyo Técnico, formada por instalaciones y laboratorios, talleres para dar soporte a la investigación, y el área de Experimentación Industrial, donde se encuentran las plantas piloto.

Todo este potencial tecnológico se encuentra a disposición de los investigadores de la Universidad de Alicante, de otras universidades, organismos públicos y del sector empresarial para dar soporte a la investigación, básica y aplicada, en las más diversas áreas, con la finalidad última de contribuir al desarrollo científico y tecnológico de la sociedad.

b) Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología (<http://sgitt-otri.ua.es/es/>)

La misión del Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología (SGITT-OTRI) es proporcionar a los usuarios internos y externos de forma proactiva y eficiente, la información, el asesoramiento y la gestión en el ámbito de la investigación y la transferencia de conocimiento, con el fin de incrementar y optimizar los recursos destinados a ellas, aumentar la competitividad de las empresas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

c) Otros servicios de apoyo a la investigación:

- Servicio de informática: <http://si.ua.es/es>

- Bibliotecas SIBYD: <http://www.ua.es/es/bibliotecas/index.html>

- Servicio de Publicaciones: <http://publicaciones.ua.es/>

- Portal de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Alicante (UACIT): <http://www.uacit.ua.es/>

d) Previsión de doctorandos que obtienen ayudas de la Universidad de Alicante para su formación

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas, así como para la realización de estancias en el extranjero, el alumnado de Doctorado contará con las siguientes posibilidades de financiación:

- Bolsas de viaje de la Universidad de Alicante
- Fondos propios de los grupos de investigación y de los proyectos de investigación y contratos.
- Ayudas de movilidad asociadas a becas (FPI, FPU u otras).
- Programas de movilidad del Ministerio, de las Comunidades Autónomas, de la Unión Europea.
- Programas internacionales de movilidad: ERASMUS, etc.

Enlace de la Universidad de Alicante para programas de movilidad: <http://sri.ua.es/es/movilidad/>

Se apoyará la concurrencia a las convocatorias de ayudas de movilidad de estudiantes de Doctorado con Mención hacia la Excelencia.

Se fomentará la firma de convenios con instituciones de educación superior que favorezcan la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Formación Permanente (Erasmus), prácticas con el programa Leonardo Da Vinci.

Se prevé que un 20/25 por ciento de los estudiantes accedan a alguna de las ayudas previstas en los programas de movilidad.

e) Orientación profesional:

Desde 1995 el Gabinete de Iniciativas para el Empleo de la Fundación General de la Universidad de Alicante trabaja para facilitar la inserción laboral del alumnado y personas egresadas de la Universidad de Alicante en áreas lo más cercanas posible a su formación.

Este gabinete está autorizado como Agencia de Colocación por lo que pone a disposición del alumnado y personas egresadas de la Universidad de Alicante, todas las herramientas y programas del servicio público de empleo destinados a la mejora de las oportunidades de trabajo en general y en particular las diseñadas para el colectivo universitario.

El funcionamiento del Gabinete queda dividido en diversos campos de actuación:

Área de Empleo: Se recogen las ofertas de empleo para llevar a cabo la búsqueda activa del mismo, realizando eventos, visitando empresas y procurando acuerdos de cooperación en materia de fomento de empleo con instituciones y empresas privadas.

Bolsa de Empleo: En la que se inscriben los recién titulados de la Universidad de Alicante, y donde estos podrán encontrar una eficaz vía de inserción en el mundo laboral.

Al mismo tiempo, las empresas disponen de un eficiente servicio para cubrir sus necesidades en Recursos Humanos con titulados altamente cualificados y que se adapten al perfil y necesidades de su empresa.

Bolsa de Prácticas: Posibilita la realización de prácticas en empresas que completan la formación del egresado, y donde las empresas tienen la oportunidad de beneficiarse de la formación universitaria que poseen nuestros alumnos, y que quizás posteriormente deseen incorporar a su plantilla.

Creación de Empresas: Destinada a ofrecer un servicio integral a todos aquel alumnado emprendedor que estén dispuestos a llevar a cabo un proyecto empresarial.

Formación y Orientación Laboral: Posibilita una orientación personalizada hacia las nuevas y crecientes demandas empresariales, y se organiza e imparte cursos que contemplan desde el desarrollo personal y profesional hasta diseño curricular y técnicas de búsqueda de empleo.

Observatorio de Empleo Universitario: Está dirigido a conocer e identificar las distintas trayectorias laborales seguidas por los exalumnos de la Universidad de Alicante de acuerdo a la titulación que han estudiado.

3) En el ámbito de la formación integral del alumnado que facilite una inserción en el mundo laboral adecuada a su nivel de formación, la Universidad de Alicante dispone de los siguientes servicios:

- Secretariado de Prácticas de Empresa y Apoyo al Estudiante: <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/secretariados/practicas/secretariado-de-practicas-de-empresa-y-apoyo-al-estudiante.html>

- Gabinete de Iniciativas para el Empleo (GIPE): <http://www.gipe.ua.es/>

4) Recursos y Servicios Específicos con los que cuenta el programa de doctorado.

La Facultad de Derecho cuenta con una biblioteca general y tres bibliotecas específicas de departamento destinadas a la puesta a disposición de sus alumnos de fondos bibliográficos tanto como complemento a la docencia como para la investigación.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Derecho consta de 75.336 títulos, más 9.007 ejemplares situados en la Biblioteca del Departamento de Derecho Civil, 3.431 en la Biblioteca del Departamento de Derecho Financiero y 7.261 en la Biblioteca del Departamento de Derecho del Trabajo. La adquisición anual de nuevos títulos es de alrededor de los 3000 ejemplares. La suscripción a publicaciones periódicas actualmente es de 412 títulos (164 en formato papel, 204 on-line y 44 en modalidad mixta de papel y on-line). Además se dispone de 47 suscripciones por intercambio con otras Universidades y 215 por donaciones. Además se han adquirido licencias gratuitas de las principales bases de datos jurídicas como recurso para la investigación.

La Facultad de Derecho cuenta para la impartición del Programa de Doctorado que se propone con las siguientes infraestructuras propias:

Seminarios dotados con Videoprojector + PC+ Proyector Transparencias (Opacos)+ Pantalla fija proyección Capacidad: 15	
- Seminario del Departamento de Ciencias Histórico-Jurídicas - Seminario del Departamento de Derecho Civil - Seminario del Departamento de Derecho Internacional Público y Derecho Penal - Seminario del Departamento de Derecho Mercantil y Procesal - Seminario del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Seminario del Departamento de Estudios Jurídicos del Estado - Seminario del Departamento de Filosofía del Derecho - Seminario del Derecho Internacional Privado.	
TOTAL	8
Aulas dotadas con Videoprojector + PC+ Proyector Transparencias (Opacos)+ Pantalla fija proyección Capacidad: 40	
<ul style="list-style-type: none"> • Aula Máster I (Facultad de Derecho) • Aula Máster II (Facultad de Derecho) 	
TOTAL	2

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS	
SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	
8.1. Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos.	
El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Alicante se encuentra disponible en el siguiente enlace:	
http://utc.ua.es/es/programas-calidad/audit/sistema-de-garantia-interna-de-la-calidad-sgic.html	
La Escuela de Doctorado, que está en proceso de formación, tendrá su propio sistema de garantía de la calidad.	
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
60	30
TASA DE EFICIENCIA %	
60	
TASA	VALOR %

No existen datos

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Para la estimación de los indicadores propuestos se han tomado en consideración las tasas de graduación, abandono y eficiencia de los últimos cursos en los programas de Doctorado implantados en la Facultad de Derecho. No puede dejarse de considerar tampoco que, tratándose de estudios de doctorado que se realizan, comparativamente con los estudios de grado, con un mayor conocimiento por parte de los y las estudiantes acerca de las competencias y contenidos para los que prepara, cabe presumir que su elección es más sólida y, por tanto, que la tasa de abandono no será muy significativa.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

El seguimiento del Programa de Doctorado será llevado a cabo por la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Doctorado. Esta Comisión será la encargada del análisis de los datos recogidos con los procedimientos descritos en el Manual SGC y de elaborar los informes anuales y los planes de mejora.

La información recogida contemplará:

- ¿ Perfil de ingreso
- ¿ Desarrollo del Programa formativo (actividades ofertadas y resultados de las mismas)
- ¿ Resultados del programa (tasa de éxito, duración media de los estudios, tasa de abandono, producción científica de los doctores, porcentaje de tesis con Mención Internacional, porcentaje de tesis con Mención Cum Laude)
- ¿ Recursos humanos (porcentaje de directores y tutores de tesis, co-tutelas internacionales, participación profesores extranjeros en el proceso de seguimiento y evaluación y tribunales de tesis)
- ¿ Grado de internacionalización del programa (porcentaje de estudiantes internacionales)
- ¿ Plan de movilidad y estancias en otras universidades y centros de investigación nacionales y extranjeros
- ¿ Infraestructuras y recursos materiales

A su vez, el Gabinete de Iniciativa para el Empleo (GIPE) de la Universidad de Alicante realizará anualmente un estudio sobre la inserción profesional de los titulados de la Universidad un año después de su graduación y a los cinco años de la misma.

En este informe se recogerán datos sobre los indicadores de inserción laboral: adecuación del puesto a la titulación, grado de responsabilidad, nivel salarial, perfiles y competencias de los titulados, expectativas profesionales, nivel de satisfacción con la titulación y la Universidad. En definitiva, se obtendrá una visión global de la situación profesional de los doctores de nuestra Universidad.

A continuación se describen los procedimientos y datos del estudio de seguimiento de doctores egresados.

- Población objetivo del estudio: todos los estudiantes que hayan obtenido su doctorado en la Universidad de Alicante.
- Encuesta online sobre plataforma web, con apoyo y/o realización telefónica.
- Datos de clasificación: edad, sexo, año de finalización del doctorado, programa de doctorado, estudios previos, nacionalidad, lugar de residencia.
- Estancias en el extranjero superiores a seis meses/Experiencia internacional
- Experiencia profesional previa a la finalización del doctorado
- Evolución profesional desde el fin del doctorado
- Tipología de la actividad (investigación, docente, laboral)
- Tipo de contrato (laboral, beca postdoctoral,)
- Tipo de institución, indicando los que se incorporan a la propia universidad
- Situación laboral actual
- Antigüedad en el puesto
- Modalidad de relación laboral
- Puesto ocupado/tipo de actividad
- Dedicación
- Correspondencia del puesto laboral con la formación de nivel de formación de doctorado
- Nivel salarial
- Tipo de institución

- Satisfacción laboral
- Deseos de movilidad
- Autoevaluación de la formación doctoral recibida en correspondencia con su puesto laboral
- Valoración de los medios de los que ha dispuesto para la realización de la tesis.

Los resultados de los estudios de inserción laboral de titulados se analizarán por la Comisión de Garantía de la Calidad de la EDUA al efecto de proponer cambios o mejoras en los correspondientes programas.

La previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para los contratos postdoctorales se estima en un 50 % de los egresados.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
60	70
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El programa no está vinculado a otros anteriores pero, en cualquier caso se aportan los datos referentes a los programas de doctorado implantados en la Facultad de Derecho durante los últimos cinco años.

Curso Académico	Estudiantes de Nuevo Ingreso
2007/2008	95
2008/2009	78
2009/2010	58
2010/2011	37
2011/2012	42

Sobre esta media de estudiantes de nuevo ingreso, se han leído un total de 37 tesis. No obstante, convendría tener presente que en aquellos programas de doctorado regulados por el RD 778/1998 la existencia de créditos de docencia y créditos de investigación, determina que la relación entre alumnos matriculados y tesis leídas puede no reflejar la situación real, ya que muchos alumnos se matriculaban en programas de doctorado jurídicos a los solos efectos de obtener méritos (mediante los créditos de docencia) para una promoción interna.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
20413324L	Manuel	Palomar	Sanz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	Alicante	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@ua.es	965903866	965909464	Rector

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21425525J	María Cecilia	Gómez	Lucas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	Alicante	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vr.investi@ua.es	965903476	965909875	Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad

9.3 SOLICITANTE

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21438816X	Amparo	Navarro	Faure
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	Alicante	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
doctorat@ua.es	965903476	965909875	Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :convenios facu.derecho doctorado.pdf

HASH SHA1 :99A4C5B77ACFCAABFF960227D51BF407ACDE2965

Código CSV :103718395032265108032188

convenios facu.derecho doctorado.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :2013-07-12_ContestacionesAlegaciones_TI_Edua_Derecho.pdf

HASH SHA1 :C1AE76ED13EDD7F340CDDD3174C0922946E20A91

Código CSV :103950502656854426984057

2013-07-12_ContestacionesAlegaciones_TI_Edua_Derecho.pdf

